Ministerio de Defensa Nacional
Resolución No. 131.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2012, "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS NACIONALES - AD REFERÉNDUM", PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A LA FIRMA DIARIO EXPRESS.

Asunción 28 de febrero de 2012

VISTO: La Nota UOC Nº 40 del 17 de febrero de 2012, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio (Expediente Nº 440/2012); y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita adjudicar el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2012, "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS NACIONALES - AD REFERÉNDUM"** para el Ministerio de Defensa Nacional;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio ha cumplido con los trámites conforme a la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Así mismo es necesario ejecutar el plan financiero y plan de caja vigente para el presente llamado;

Que la Máxima Autoridad se acoge a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Que el Comité de Evaluación integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas por varias firmas y ha recomendado la adjudicación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, DDHH, y DIH de este Ministerio, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 190 del 24 de febrero de 2012;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E;

1°- Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 01/2012, **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS NACIONALES - AD REFERÉNDUM"**, para el Ministerio de Defensa Nacional a la firma: **DIARIO EXPRESS** en los Lotes Nºs 1, 2 y 3 por un monto total de Gs. 45.841.860.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta) IVA INCLUIDO.

2°- Imputar la presente erogación al Sub Grupo de Objeto del Gasto 330 **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"**

3°- Registrar, comunicar y archivar.

ES COPIA

(FDO): CATALINO LUIS ROY ORTIZ
MINISTRO

Jorge Luis Salinas Nuñez.
Cnel DEM – Encarg. Desp. Scria Gral.